

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el inicio de procedimientos de reintegro en los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de 15 días, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: SC.0220.MA/02.

Entidad: Emprecom Muebles y Equipamiento, S.L.L.

Domicilio: C/ Gitanilla, Polígono Santa Cruz.

Localidad: 29004, Málaga (Málaga).

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Fecha del Acuerdo: 26 de junio de 2007.

Lo que se hace público, en Málaga, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de julio 2007, recaída en el expediente PTO48/06 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huércal-Overa (Almería).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de Transportes. Expte. RJA-04/06 a la Entidad Iber Freight Logistic, S.L.*

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Iber Freight Logistic, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la Entidad Transportes Barranco e Hijos y uno, S.L., se ha resuelto ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho ar-

tículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-04/06:

«Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en setecientos cincuenta y euros, IVA incluido, la cantidad que Iber Freight Logistic, S.L., deberá abonar a Transportes Barranco e hijos y uno, S.L. en concepto de pago de la cantidad debida por los portes efectuados y que están contenidos en la factura número B/11209, de fecha 31 de agosto de 2005.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje cabiendo únicamente contra ellos recursos de anulación y revisión por las causas específicas previstas en éstas. Transcurridos 10 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, Rafael E. Valdivieso Sánchez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0.